

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS DEBATES TEMÁTICOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DOS MIL SIETE.**

**RESULTANDOS**

- I Con fecha nueve de octubre de dos mil seis, en la *Gaceta Oficial* del Estado, número 239 extraordinario, se publicó el Código número 590 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ordenamiento que entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- II Mediante acuerdo de fecha veintidós de diciembre de dos mil seis, el Consejo General expidió el *Reglamento para la Organización de los Debates Públicos del Instituto Electoral Veracruzano*, mismo que fue publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado el ocho de enero de dos mil siete, entrando en vigor al día siguiente.
- III El Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento a las atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Electoral para esta misma entidad federativa, organiza en el año dos mil siete las elecciones para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y de Ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado.
- IV El Proceso Electoral dos mil siete dio inicio con la instalación del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, el día diez de enero de dos mil siete, actividad que se circunscribe dentro de la etapa correspondiente a los actos preparatorios de la elección, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- V Por acuerdo de fecha dieciséis de enero de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó la creación de las

comisiones de este órgano colegiado para el Proceso Electoral dos mil siete, las cuales tienen las atribuciones y actividades propias para las que fueron creadas. Entre las comisiones creadas por el Consejo General se encuentra la de Debates, integrada por los Consejeros Electorales: Carolina Viveros García, Héctor Amezcua Cardiel y Javier Hernández Hernández, quien se desempeña como su Presidente; el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, quien actúa como su Secretario Técnico; y por los representantes de los Partidos Políticos quienes la integran de manera rotativa, en períodos mensuales bajo el orden que resultó del sorteo efectuado en reunión de trabajo del Consejo General celebrada en fecha quince de enero de dos mil siete.

- VI** En el mismo acuerdo de fecha dieciséis de enero del año en curso, que se cita en el resultando anterior, se aprobó como atribuciones de la Comisión de Debates, supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, emitir informes y dictámenes respecto de la atribución que le confiere al Consejo General la fracción XLIII del artículo 123 de la ley electoral para el Estado y las que se señalan en el Reglamento para la Organización de los Debates Públicos.
  
- VII** Por acuerdo de fecha doce de julio de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó las *Bases que establecen la Metodología y Criterios para la Preparación y Desarrollo de los Debates Temáticos correspondientes al Proceso Electoral 2007*, así como los temas relacionados para los debates del Proceso Electoral 2007. Dichas Bases fueron publicadas en la *Gaceta Oficial* del Estado Número 206 extraordinario, de fecha trece de julio de del año en curso, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
  
- VIII** El Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos actuando como Secretario Técnico de la Comisión de Debates, por indicaciones del Presidente de la misma, efectuó el análisis y estructuración del trabajo

logístico para efectuar los Debates Temáticos, mismo que fue puesto a la consideración de todos los Partidos Políticos para el análisis correspondiente.

- IX** La Comisión de Debates celebró reuniones de trabajo los días treinta y uno de julio, primero, dos, tres y seis de agosto del presente año. Derivado de dichas reuniones y a petición del Presidente de dicha Comisión, la Secretaría Técnica de la misma elaboró el *Proyecto de Dictamen que emite la Comisión de Debates del Consejo General del instituto electoral Veracruzano, mediante el cual se aprueba la calendarización y realización de los Debates Temáticos correspondientes al Proceso Electoral 2007*, mismo que fue aprobado por los integrantes de dicha Comisión en fecha 6 de agosto de dos mil siete.
- X** El Dictamen en comento fue remitido a la Presidencia del Consejo General y presentado a consideración de este órgano colegiado en reunión de trabajo celebrada en fecha diez de agosto de dos mil siete, en la cual, después de recibir las observaciones correspondientes, se procedió a la elaboración del proyecto de acuerdo correspondiente bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1** Que las autoridades estatales en el país que tengan a su cargo la organización de las elecciones deben –por disposición de las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral– gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, rigiéndose en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Así lo exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción IV incisos b) y c).

- 2 Que de conformidad con la disposición constitucional señalada en el considerando anterior, los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114 párrafo primero y 115 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado, se define la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano como la de organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, rigiéndose en el desempeño de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad.
  
- 3 Que el Instituto Electoral Veracruzano para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral, rijan las actividades del Instituto, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, integrar las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por un Consejero Electoral y que funcionarán de acuerdo al Reglamento que al efecto emita; así como organizar hasta dos debates en la elección de Gobernador del Estado, uno en las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa y en la elección de ediles, cuando los candidatos así lo soliciten y conforme lo establezca el reglamento que para tal efecto apruebe el propio Consejo; dichas atribuciones se establecen en los artículos 116 fracción I; 117, párrafo primero, y 123 fracciones I, III, VII y XLIII del Código Electoral citado.

- 4 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° fracción II del Código Electoral en comento, las disposiciones de dicho ordenamiento son de orden público y observancia general y tienen por objeto reglamentar en materia electoral, las normas constitucionales relativas a la organización, función, derechos, obligaciones y prerrogativas de las Organizaciones Políticas.
- 5 Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 párrafos primero y tercero del Código Electoral para el Estado, el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política del Estado y ese Código, que realizan las autoridades electorales, las Organizaciones Políticas y los ciudadanos, tendientes a renovar periódicamente a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a los miembros de los Ayuntamientos del Estado, mismo que comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral; y, III. De los actos posteriores a la elección y los resultados electorales.
- 6 Que el párrafo cuarto del artículo 148 del Código Electoral en comento, define a las Comisiones del Consejo General, como entidades cuyas funciones y atribuciones serán supervisar, analizar, evaluar y en su caso dictaminar sobre los asuntos que ese Código y el órgano superior de dirección les asigne. Dicha definición se recoge en iguales términos en el artículo 3° del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.
- 7 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 11 del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos del Instituto Electoral Veracruzano, los debates temáticos podrán realizarse únicamente dentro del período de campañas electorales que establece el Código, cuando lo solicite expresamente uno de los candidatos registrados y conste por escrito la aceptación de por lo menos otro de los candidatos registrados; debiendo tomarse en consideración el Dictamen formulado por la Comisión

y aprobado por el Consejo donde consten las condiciones existentes para su realización.

- 8** Que de conformidad en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos del Instituto Electoral Veracruzano y de las bases Novena a Décimo Sexta de las *Bases que establecen la Metodología y Criterios para la Preparación y Desarrollo de los Debates Temáticos correspondientes al Proceso Electoral 2007* y de conformidad con lo expuesto en la reunión de trabajo de la Comisión de Debates celebrada el treinta y uno de julio del presente año, el Presidente de la Comisión dio cuenta a los integrantes de la misma sobre las solicitudes para la realización de Debates presentadas por diversos candidatos, a lo cual dicha Comisión acordó se notificara a los Partidos Políticos y Coaliciones al respecto; asimismo se ordenó recabar de los Consejos Distritales y Municipales la información que les permitiera conocer las condiciones existentes para la organización y desarrollo de los Debates.
- 9** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos del Instituto Electoral Veracruzano, durante los días 1, 2 y 3 de agosto del presente año, los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral Veracruzano, informaron a la Comisión de Debates acerca de las condiciones existentes para poder efectuar los Debates Temáticos, información que sirvió de base para la elaboración del Dictamen correspondiente.
- 10** Que el artículo 149 del Código Electoral vigente establece, en su párrafo cuarto, que en todos los casos las Comisiones deberán presentar por conducto de su Presidente, de manera oportuna ante el Consejo General, un informe o proyecto de dictamen de los asuntos que se le encomienden.

- 11** Que el numeral 19 del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos del Instituto Electoral Veracruzano, dispone que una vez concluidos los trabajos de la Comisión, por conducto de su Presidente presentará el proyecto de dictamen a la Presidencia del Consejo General.
- 12** Que el artículo 5 fracción XII del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos, establece como obligaciones y atribuciones del Consejo General en materia de debates, el instruir a los Consejos Distritales o Municipales, la coordinación para la organización, desarrollo y vigilancia de los debates temáticos en sus respectivas demarcaciones territoriales.
- 13** Que analizado el Dictamen que presenta la Comisión de Debates, este Consejo General considera procedente:
- a) Hacer suyo el *“Dictamen que emite la Comisión de Debates del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, mediante el cual se aprueba la calendarización y realización de los Debates Temáticos correspondientes al Proceso Electoral 2007”*, en los términos que se señala en el citado documento, con las modificaciones realizadas en la reunión de trabajo del Consejo General de fecha 10 de agosto del año en curso.
  - b) Aprobar los siguientes fechas, lugares, sedes, horarios para la celebración de los Debates Temáticos:

**CALENDARIO PARA LA REALIZACION DE LOS DEBATES EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

N°	FECHA (AGOSTO)	LUGAR	SEDE	HORARIO DE GRABACIÓN	HORARIO DE TRANSMISIÓN
1	13	CHICONTEPEC MUNICIPAL	SALON GLORIA	11:00 a 12:30	11:00 a 12:30
2	14	IV ALAMO	HOTEL SAN LORENZO	11:00 a 12:30	22:00 a 23:30
3		V TUXPAM	HOTEL MAY PALACE	19:30 a 21:00 (EN VIVO)	19:30 a 21:00 (EN VIVO)
4	15	VII PAPANTLA	HOTEL TOTONACAPAN	11:00 a 12:30	19:30 a 21:00
5	16	VIII MARTINEZ DE LA TORRE	HOTEL POSADA BLANCO	11:00 a 12:30	19:30 a 21:00
6		MISANTLA MUNICIPAL	HOTEL DON PABLO	19:00 a 20:30	11:30 a 13:00 (SIGUIENTE DIA)
7	17	COSCOMATEPEC MUNICIPAL	HOTEL LAS CAZUELAS	11:00 a 12:30	19:30 a 21:00

**CALENDARIO PARA LA REALIZACION DE LOS DEBATES EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

N°	FECHA (AGOSTO)	LUGAR	SEDE	HORARIO DE GRABACIÓN	HORARIO DE TRANSMISIÓN

8	17	CORDOBA MUNICIPAL	CONFORT INN	17:00 a 18:30	22:00 a 23:30
---	----	-------------------	-------------	---------------	---------------

9	18	XVI CORDOBA DISTRITAL	CONFORT INN	13:00 a 14:30 (EN VIVO)	13:00 a 14:30 (EN VIVO)
10		XV ORIZABA	HOTEL FIESTA INN	18:00 a 19:30	22:00 a 23:30

19	
----	--

11	20	XVII TIERRA BLANCA	SALÓN SIX PARTY	11:00 a 12:30	19:30 a 21:00
12		XXIII COSAMALOAPAN	SALÓN POVEDA	19:00 a 20:30	22:00 a 23:30

13	21	SAN ANDRES TUXTLA MUNICIPAL	HOTEL DEL PARQUE	17:00 a 18:30	22:00 a 23:30
14		XXIV SANTIAGO TUXTLA	CINE DÍAZ	11:00 a 12:30	19:30 a 21:00

**CALENDARIO PARA LA REALIZACION DE LOS DEBATES EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

N°	FECHA (AGOSTO)	LUGAR	SEDE	HORARIO DE GRABACIÓN	HORARIO DE TRANSMISIÓN
15	22	XXVI ACAYUCAN	HOTEL KINAKU	11:00 a 12:30	19:30 a 21:00
16		COSOLEACAQUE MUNICIPAL	SALÓN FAISANES	22:00 a 23:30 (VIVO)	22:00 a 23:30 (VIVO)
17	23	XXVIII MINATITLAN	HOTEL MADRID	17:00 a 18:30	22:00 a 23:30
18		COATZACOALCOS MUNICIPAL	SALÓN ANDES	19:30 a 21:00 (VIVO)	19:30 a 21:00 (VIVO)
19	24	XXX COATZACOALCOS II	HOTEL TERRANOVA	11:00 a 12:30	19:30 a 21:00
20	25	XI XALAPA II	HOTEL CROWNE PLAZA	13:00 a 14:30 (VIVO)	13:00 a 14:30 (VIVO)
21		XALAPA MUNICIPAL	HOTEL CROWNE PLAZA	22:00 A 23:30 (VIVO)	22:00 A 23:30 (VIVO)

**CALENDARIO PARA LA REALIZACION DE LOS DEBATES EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

N°	FECHA (AGOSTO)	LUGAR	SEDE	HORARIO DE GRABACIÓN	HORARIO DE TRANSMISIÓN
22	26	COATEPEC MUNICIPAL	HOTEL CAMINO REAL DEL MARQUEZ	11:00 a 12:30	17:00 a 18:30
23		XI XALAPA I	HOTEL FIESTA INN	20:30 a 22:00 (VIVO)	20:30 a 22:00 (VIVO)
24	27	XX VERACRUZ I	HOTEL DILIGENCIAS	11:00 a 12:30 (VIVO)	11:00 a 12:30 (VIVO)
25		VERACRUZ MUNICIPAL	HOTEL DILIGENCIAS	19:30 a 21:00 (VIVO)	19:30 a 21:00 (VIVO)

- c) Aprobar como moderadores para los Debates Temáticos a desarrollarse durante el Proceso Electoral 2007, a los Ciudadanos Eugenio Sánchez Aguilera, Edgar Gálvez Montalvo y Karina Arriaga Murrieta.
- d) Otorgar facultades a la Comisión de Debates del Consejo General, para conocer del cambio de sede, cancelación o suspensión de los debates, y en su caso, determine lo conducente.

- e) Instruir a los Consejos Distritales y Municipales, para que coadyuven en la organización, desarrollo y vigilancia de los debates temáticos en sus respectivas demarcaciones territoriales.
- f) Establecer el día once de agosto del año en curso, como fecha límite para que los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones confirmen ante la Presidencia de la Comisión de Debates, la participación en los Debates Temáticos de los candidatos que se encuentren debidamente registrados y que se celebrarán de los días trece al dieciséis de agosto de dos mil siete; y en lo que se refiere al resto de los debates la fecha límite será el día quince de agosto del año que transcurre.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1º, 114 párrafo primero, 115 párrafo segundo, 116 fracción I, 117 párrafo primero, 123 fracciones I y VII, 148 párrafo cuarto, 149 párrafo cuarto, 185 párrafos primero y tercero, y 186 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción XII, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos del Instituto Electoral Veracruzano; 3º del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano; Bases Novena y Décima Sexta de las Bases que establecen la Metodología y Criterios para la Preparación y Desarrollo de los Debates Temáticos correspondientes al Proceso Electoral 2007, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123 fracciones I, III y XLIII del Código Electoral para el Estado, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban las fechas, lugares, sedes y horarios en la celebración de los Debates Temáticos, en los términos que establece el considerando 13 inciso b) del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se designan a los moderadores para los Debates Temáticos a desarrollarse durante el Proceso Electoral 2007, cuyo nombramiento recae en los ciudadanos Eugenio Sánchez Aguilera, Karina Arriaga Murrieta y Edgar Gálvez Montalvo.

**TERCERO.** Se otorgan facultades a la Comisión de Debates del Consejo General, para conocer del cambio de sede, cancelación o suspensión de los debates, y en su caso, determine lo conducente.

**CUARTO.** Se instruye a los Consejos Distritales y Municipales, para que coadyuven en la organización, desarrollo y vigilancia de los debates temáticos en sus respectivas demarcaciones territoriales.

**QUINTO.** Se establece el día once de agosto del año en curso, como fecha límite para que los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones confirmen ante la Presidencia de la Comisión de Debates, la participación de los candidatos que se encuentren debidamente registrados y que deseen participar en los Debates Temáticos que se celebrarán de los días trece al dieciséis de agosto de dos mil siete; y en lo que se refiere al resto de los debates la fecha límite será el día quince de agosto del año que transcurre.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa–Enríquez, Veracruz, a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**CAROLINA VIVEROS GARCÍA**

**FRANCISCO MONFORT GUILLÉN**